

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO

Entre el Gobierno Provisional de España y el Estado de Italia, firmado en Madrid el 17 de Enero de 1869.

S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Italia, deseando asegurar la ejecución de los delitos que pertenecen a la administración de justicia, han acordado celebrar un convenio...

S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Italia, deseando asegurar la ejecución de los delitos que pertenecen a la administración de justicia, han acordado celebrar un convenio...

Artículo 1.º El Gobierno español y el Gobierno italiano se comprometen a entregarse mutuamente los individuos que hubieren cometido delitos...

Artículo 2.º La extradición deberá ser concedida por las autoridades competentes de uno de los Estados contratantes...

Artículo 3.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 4.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 5.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 6.º Cuando el proceso o el procedimiento se halle en curso en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 7.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 8.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 9.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 10.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 11.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 12.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 13.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 14.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 15.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 16.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 17.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 18.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 19.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 20.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 21.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 22.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 23.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 24.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 25.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 26.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 27.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 28.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 29.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 30.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 31.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 32.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 33.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 34.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 35.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 36.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 37.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

Artículo 38.º Si el individuo reclamado se halla perseguido o condenado en el país en que se solicita su extradición...

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina, Vengo en disponer...

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina, Vengo en nombrar...

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina, Vengo en nombrar...

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina, Vengo en nombrar...

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina, Vengo en nombrar...

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Conformándose el Gobierno Provisional con el proyecto del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, Viene en otorgar a los Sres. D. Alejo Suñer y D. Eduardo Viada la concesión del ferrocarril...

Pliego de condiciones particulares para la concesión del ferrocarril servido con fuerza animal de Atrazanas a Gracia.

TÍTULO PRIMERO.

1.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

2.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

3.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

4.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

5.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

6.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

7.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

8.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

9.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

10.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

11.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

12.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

13.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

14.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

15.ª La empresa se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferrocarril servido con fuerza animal...

Esta medida, de perfecto acuerdo con el